

Boletín Completo



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 33

Anuncio **695/2021**

viernes, 19 de febrero de 2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 695/2021 que rectifica a 5396/2020

« Modificación del edicto publicado el 22 de diciembre de 2020 sobre las bases para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, incluida en la oferta de empleo público de 2018 »

Por la alcaldía, mediante resolución dictada en el día de la fecha, se han estimado los recursos de reposición interpuestos por doña Vicenta Gómez Garrido, en representación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz, y don Luis Manuel Tomás Balibrea, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2020, por el que se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta de empleo público de 2018, en el marco del proceso de estabilización y consolidación en el empleo temporal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, conforme a lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2017, y el artículo 19.1.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales para 2018; con arreglo a las bases de selección publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 250, de 22 de diciembre siguiente; y, en consecuencia, se han modificado dichas bases en el sentido que se expresa a continuación:

1.1. En la base segunda, relativa a las características de la plaza,

- Donde dice:

"La plaza objeto de la presente convocatoria corresponde al subgrupo A2 de clasificación profesional, según lo establecido en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera, y está encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, categoría o clase Técnico Medio, denominación Ingeniero Técnico Industrial, de la plantilla municipal, teniendo asignado el nivel 22 de complemento de destino".

- Debe decir:

"La plaza objeto de la presente convocatoria corresponde al subgrupo A2 de clasificación profesional, según lo establecido en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre, y está encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, categoría o clase Técnico Medio, denominación Ingeniero Técnico Industrial, de la plantilla municipal, teniendo asignado el nivel 22 de complemento de destino".

1.2. En la base tercera, relativa a los requisitos de los aspirantes,

- Donde dice:

"Además de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de las generales que rigen el proceso para la estabilización y consolidación en el empleo temporal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A2, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica, o título declarado equivalente a alguno de los anteriores, o haber superado los tres primeros cursos completos de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación".

- Debe decir:

"Además de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de las generales que rigen el proceso para la estabilización y consolidación en el empleo temporal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, los aspirantes deberán estar en posesión del título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial, en las especialidades de Electricidad, Mecánica o Química Industrial; o el título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Industrial; o tener cumplidas las condiciones para obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo del Derecho Comunitario".

1.3. En la base quinta, apartado 1, relativa a la fase de concurso,

- Donde dice:

"Serán méritos puntuables:

Experiencia (máximo 35 puntos):

Por servicios prestados como Ingeniero Técnico Industrial en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena o en cualquier otra Administración Pública como personal laboral temporal o funcionario interino, siempre y cuando su relación haya sido de manera ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2015 y se continúe prestando servicios a fecha de la presente convocatoria: 0,60 puntos por cada mes, con un máximo de 35 puntos.

Los méritos relativos a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificado de servicios prestados en el que conste el tiempo de permanencia, acreditado por el órgano competente de la Administración de que se trate".

- Debe decir:

"Serán méritos puntuables:

Experiencia (máximo 35 puntos):

Por servicios prestados como Ingeniero Técnico Industrial, en las especialidades de Electricidad, Mecánica o Química Industrial, o Ingeniero Industrial, en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena o en cualquier otra Administración Pública como personal laboral temporal o funcionario interino, siempre y cuando su relación haya sido de manera ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2015 y se continúe prestando servicios a fecha de la presente convocatoria: 0,60 puntos por cada mes, con un máximo de 35 puntos.

Los méritos relativos a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificado de servicios prestados en el que conste el tiempo de permanencia, acreditado por el órgano competente de la Administración de que se trate".

Habiendo finalizado el día 11 de febrero actual el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, se establece un nuevo plazo de veinte días hábiles para dicha presentación, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio correspondiente a la modificación aprobada y la apertura del nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 15 de febrero de 2021.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.